

ii.- Se aplicará un descuento de 100 % a 10 Tarjetas de “Amigo Filántropo”. Las tarjetas adicionales que soliciten sus miembros tendrán un descuento del 50 % en la categoría correspondiente de personas físicas.

C- “Amigo Benefactor”. Aportación anual de 2.400 €. Tiene las siguientes ventajas:

i.- Uso sin coste 2 veces al año de cualquiera de las salas de conferencia (salvo el Salón de actos), según disponibilidad.

ii.- Se aplicará un descuento del 40 % en el alquiler adicional de las salas y del Salón de actos, según disponibilidad.

iii.- Se aplicará un descuento de 100 % a 15 Tarjetas de “Amigo Benefactor”. Las tarjetas adicionales que soliciten sus miembros tendrán un descuento del 50 % en la categoría correspondiente de personas físicas.

D- “Amigo Protector”. Aportación anual de 6.000 €. Tiene las siguientes ventajas:

i.- El uso sin coste del Salón de Actos 1 vez/año y las demás salas 2 veces/año, según disponibilidad.

ii.- Se aplicará un descuento del 45 % en el alquiler adicional del Salón de actos y de las demás salas, según disponibilidad.

iii.- Se aplicará un descuento de 100 % a 20 Tarjetas de “Amigo Colaborador”. Las tarjetas adicionales que soliciten sus miembros tendrán un descuento del 60 % en la categoría correspondiente de personas físicas.

E.- “Amigo Mecenas”. Aportación anual de 20.000 €. Tiene las siguientes ventajas:

i.- Uso sin coste del Salón de Actos 2 veces/año y las demás salas 5 veces/año, según disponibilidad

ii.- Se aplicará un descuento del 50 % en el alquiler del Salón de actos y de las demás salas, según disponibilidad

iii.- Se aplicará un descuento de 100 % a 50 Tarjetas de “Amigo Mecenas”. Las tarjetas adicionales que soliciten sus miembros tendrán un descuento del 50 % en la categoría correspondiente de personas físicas.

F.- “Amigo Mecenas especial” (diamante).

Aportación anual ≤ 25.000 €. Tiene las siguientes ventajas:

Condiciones especiales negociadas individualmente en el uso del Salón de actos y otras salas, así como tarjetas y demás descuentos según se determine en cada caso.

g.- “Amigo Institucional”. Aportación anual de 5.000 €. Tiene las siguientes ventajas:

i.- Se aplicará un descuento del 60 % en el alquiler del Salón de actos y de las demás salas, según disponibilidad

ii.- Sus miembros obtendrán una tarjeta con un descuento del 50 % de la categoría de personas

1820
ATENEO DE MADRID
2020



ATENEO DE MADRID

Hazte Amigo

VENTAJAS

1. Obtener gratuitamente una Tarjeta de “Amigo” y recibir con su primera inscripción un diploma del Ateneo.
2. Ser atendido por el personal del Ateneo.
3. Recibir por vía electrónica la información que produzca el Ateneo (Boletín de Actividades mensual, etc.) salvo la exclusiva de Socios.
4. Acceder gratuitamente a todos los actos propios, no onerosos organizados por el Ateneo y que no tengan acceso restringido (actos exclusivos para socios)
5. Obtener igual descuento que los socios en las publicaciones del Ateneo, consumiciones en la Cantina y en empresas colaboradoras del Ateneo.
6. Obtener las entradas en actos onerosos organizados por el Ateneo (teatro, cine, conciertos, etc.) con un descuento de, al menos, 30 %.
7. Obtener pases especiales a la Biblioteca y Hemeroteca con diversos descuentos, en las condiciones que establece este Reglamento solo para mayores de 16 años
8. Incorporarse como socios de número del Ateneo con exención de la cuota de entrada, tras haber sido “Amigo” del Ateneo durante un mínimo de tres años.



Cuota de Socio: 63€ trimestre

Descuento en el IRPF del 75 % de los primeros 150 € y del 35 % en los restantes a partir del segundo año.

ATENEO DE MADRID

Calle del Prado, 21 - 28014 Madrid—Teléfono: 91 429 17 50

Más información: www.ateneodemadrid.com

Síguenos en las redes:



ATENEO DE MADRID

1820
ATENEO DE MADRID
2020
**AMIGOS DEL
ATENEO DE MADRID**

PREÁMBULO

El Ateneo Español, Sociedad Patriótica y Literaria se fundó en 1820 para trabajar por la ciencia y el progreso partiendo del que recae en el preámbulo de sus Estatutos, fechados el 14.05.1820: **“sin ilustración pública no hay verdadera libertad; de aquella dependen principalmente la consolidación y progresos del sistema constitucional y la fiel observancia de las nuevas instituciones”.**

Clausurado en 1823 al recuperar Fernando VII el poder absoluto. Muchos socios y fundadores huyeron a Londres para salvar sus vidas. Allí crearon otro Ateneo cuyo nombre recordaba el proyecto interrumpido en Madrid. Fallecido Fernando VII regresaron a Madrid y a sus instancias y el apoyo de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País se creó el nombre de Ateneo de Madrid autorizado por R. O. de 16.11.1835. La sesión constituyente tuvo lugar el 05.12.1835. Su objetivo era el que consta en el art. 2 de su vigente Reglamento: **“difundir las Ciencias, las letras y las artes por todos los medios a su alcance”.**

En 2020 se celebra el II Centenario de aquel primer Ateneo. Es simbólica la creación de los Amigos del Ateneo de Madrid que, residentes o no en Madrid y aún en España quieran sumarse a la tarea de sus socios en ejecución de su proyecto. El Ateneo busca difundir su actividad y patrimonio científico, literario y artístico que hay en él acercando, en particular a los más jóvenes, a las actividades de música, de teatro y a su salón de lectura y su magnífica biblioteca. También con motivo de este segundo centenario busca salir de sí mismo pero no quedándose sólo en Madrid, sino procurando el acercamiento del resto de España y de los residentes en territorios y países hermanos.



ARTÍCULO PRIMERO: Condiciones de ingreso

1.- los “Amigos del Ateneo de Madrid” son un conjunto de personas físicas y jurídicas que sin tener los derechos y obligaciones de los socios de número del Ateneo quieren colaborar en la consecución de sus fines. Sus colaboraciones se realizan en concepto de donativo desinteresado, si bien el Ateneo, en consideración de su generosidad, les ofrece algunas ventajas.

2.- Para gestionar su aportación, los Amigos deberán formular una solicitud normalizada en el propio Ateneo de modo presencial, por vía postal, telemática o cualquier otra forma que permita acreditar su identidad, tras ello la solicitud será considerada por la Junta de Gobierno del Ateneo, que informará de su decisión a la Junta General.

3.- Desde su solicitud, los postulantes podrán disfrutar de las ventajas que les ofrezca el Ateneo y que vienen reguladas en el presente Reglamento, al que aceptan someterse

ARTICULO SEGUNDO: Categorías, ventajas y obligaciones generales de los “Amigos del Ateneo de Madrid”

1.-El Ateneo es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública y con fines susceptible de mecenazgo según la Ley 49/2002, por lo que sus socios y amigos pueden desgravar sus cuotas en su declaración de IRPF en un 80 % los primeros 150 € y un 35% el resto, incrementándose al 40% a si en los dos ejercicios inmediatamente anteriores se hubieran efectuado donaciones por el mismo importe o superior. Del mismo modo, los amigos que tributen por Impuesto sobre Sociedades también se benefician de una bonificación de 35%, incrementándose a 40% si en los dos ejercicios inmediatamente anteriores se hubieran efectuado donaciones por el mismo importe o superior.

2.- Se establecen las siguientes **categorías**:

a.- **personas físicas**. Son personas individuales.

b.- **personas jurídicas**. Son las sociedades e instituciones que se especifican en este Reglamento.

3.- **Ventajas generales para los Amigos**:

a.- Obtener gratuitamente una Tarjeta de “Amigo” y recibir con su primera inscripción un diploma del Ateneo.

b.- Ser atendido por el personal del Ateneo.

c.- Recibir por vía electrónica la información que produzca el Ateneo (Boletín de Actividades mensual, etc.) salvo la exclusiva de Socios.

d.- Acceder gratuitamente a todos los actos propios, no onerosos organizados por el Ateneo y que no tengan acceso restringido (actos exclusivos para socios)

e.- Obtener igual descuento que los socios en las publicaciones del Ateneo, consumiciones en la Cantina y en empresas colaboradoras del Ateneo.

f.- Obtener las entradas en actos onerosos organizados por el Ateneo (teatro, cine, conciertos, etc.) con un descuento de, al menos, 30 %.

g.- Obtener pases especiales a la Biblioteca y Hemeroteca con diversos descuentos, en las condiciones que establece este Reglamento solo para mayores de 16 años

h- Incorporarse como socios de número del Ateneo con exención de la cuota de entrada, tras haber sido “Amigo” del Ateneo durante un mínimo de tres años.

4.- Obligaciones generales para los Amigos

a.- Realizar el pago anual de su aportación específica. Dicho pago se hará preferentemente por domiciliación bancaria y se renovará anualmente salvo aviso en contra del Amigo con una antelación mínima de 15 días a la fecha de renovación.

b.- Respetar el Reglamento del Ateneo de Madrid.

c.- En sus visitas al Ateneo de Madrid, comportarse y conducirse con el máximo decoro, y corrección, vistiendo conforme la dignidad de la institución a la que accede.

d.- Atender y respetar las indicaciones del personal del Ateneo.

e.- Acatar los acuerdos, instrucciones y órdenes de los órganos del Ateneo de Madrid.

ARTICULO TERCERO: Condiciones particulares

1.- “Amigos” **personas físicas**. Existen las siguientes clases:

a.- “Amigo infantil”. Aportación anual de 10 €. Es menor de 16 años; lo propone un Socio del Ateneo que sea tutor o familiar hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad y asuma la cuota. Cesará al cumplir los 16 años de edad aunque podría pasar a otra categoría. A los menores de 14 años les acompañará un adulto. Tiene descuento del 50 % en los actos con entrada, no puede acceder a la biblioteca y hemeroteca, salvo en visitas específicas.

b.- “Amigo Joven”. Aportación anual de 50 €. Su edad es entre 16 y 25 años; será estudiante de Bachillerato, Formación Profesional, Universidad o Posgrado y acreditará cada año su inscripción en el curso académico que proceda. Tiene un descuento del 30 % en los actos con entrada y del 40 % para la adquisición de pases especiales para el uso de biblioteca y hemeroteca.

c.- “Amigo Adulto”. Aportación anual de 65 €. Es mayor de 25 años. Tiene un descuento del 30 % en el alquiler de salas, en los actos con entrada y en la adquisición de pases especiales para el uso de biblioteca y hemeroteca.

d.- “Amigo Ateneísta Externo”. Aportación anual de 30 €. Es el socio de otro Ateneo o sociedad similar que tenga acuerdo o convenio ad hoc suscrito con el Ateneo. Cesará al dejar de ser socio del Ateneo de origen. Tienen un descuento del 20 % en el alquiler de salas y actos con entrada y para la adquisición de pases especiales para el uso de biblioteca y hemeroteca.

2.- “Amigos” **personas jurídicas**. Son sociedades o instituciones que tienen las Categorías de Colaborador, Colaborador especial, Benefactor, Protector, Mecenaz y la Categoría Institucional que son Instituciones y Administraciones Públicas de carácter Local distintas de la de Madrid (Ayuntamientos, Cabildos, Mancomunidades, etc., inferiores a Provincia.

a.- Se establecen distintas categorías según la cuantía de su colaboración y un nivel especial en el caso de Mecenaz (diamante)

b.- Los empleados, funcionarios, cargos electos y directivos de las personas jurídicas e instituciones (en adelante, miembros) tendrán derecho a adquirir unas tarjetas de personas físicas con los descuentos que en su caso se indiquen.

A.- “Amigo Colaborador”. Aportación anual de 360€. Tiene las siguientes ventajas:

i.- Se aplicará un descuento del 30 % en el alquiler del Salón de Actos y de las demás salas, según disponibilidad.

ii.- Se aplicará un descuento de 100 % a 5 Tarjetas de “Amigo Colaborador”. Las tarjetas adicionales que soliciten sus miembros tendrán un descuento del 50 % en la categoría correspondiente de personas físicas.

B.- “Amigo Filántropo. Aportación anual de 1.200 €. Tiene las siguientes ventajas:

i.- Se aplicará un descuento del 35 % en el alquiler del Salón de Actos y de las demás salas, según disponibilidad.